

SFP

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 5 de 7
 No. De Auditoría: 01/2016
 Número de Observación: 01
 Monto fiscalizable:
 Monto fiscalizado:
 Monto por aclarar:
 Monto por recuperar:
 Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Subdirección de Recursos Financieros y Materiales. Departamento de Presupuesto y Contabilidad

Clave del programa y descripción de la auditoría: 400 "Sistema de información y registro"

Ineficiencias en el Sistema de Contabilidad

Del análisis realizado a los diversos elementos que integran el Sistema de Contabilidad (registros, procedimientos, criterios, informes y principios que le son comunes), se advirtieron ineficiencias en los siguientes rubros:

Del registro.- De la revisión a las etapas presupuestariocontables establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), se detectó que, a pesar de que la Conasami cuenta, entre otros elementos, con una Guía Contabilizadora y un listado de cuentas autorizadas, existen diversos desapegos a dichos documentos en la captura ordenada y sistemática de las etapas derivadas de transacciones, transformaciones y eventos que modifican la situación patrimonial del Organismo. Lo anterior, a saber, que de una revisión selectiva a los libros Diarios de 2015 se detectó que en diversos asientos contables se omite/salta el registro de algunas etapas, en especial la del presupuesto comprometido, o bien, se realizan dobles cargos o abonos, según el caso, de éstas en pólizas distintas.

De los procedimientos.- Todas las operaciones económicas que realizan los Entes Públicos deben ser registradas en los libros de contabilidad y, a su vez, éstos deben soportarse con los documentos pertinentes para cada una de ellas. Sobre el particular, se detectó que, en el caso de las afectaciones –referentes a salidas– para la determinación de existencias de bienes de consumo en el almacén de la Conasami, no se cuenta con la documentación soporte (requisiciones, vales de salida, órdenes de trabajo, etc) suficiente en las pólizas respectivas. Lo anterior,

Recomendaciones

Correctivas:

1.- La Subdirección de Recursos Financieros y Materiales deberá solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales la remisión de la documentación original de las salidas del almacén, de 2015 a la fecha, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a efecto de que éste último integre la documentación soporte respectiva en las pólizas correspondientes al periodo de revisión de la auditoría; asimismo, el Titular de la SRFM deberá recabar y remitir al OIC la documentación que acredite la debida y oportuna atención a este punto.

Preventivas:

1.- Debido a los cierres y dictaminaciones presupuestarias de las operaciones de 2015, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad deberá, en lo sucesivo, realizar las acciones que permitan obtener la documentación correspondiente y capturar en tiempo y forma los momentos presupuestarios en apego al *Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos guía contabilizadora* y la Guía antes referida. Debiendo informar al OIC sobre dichas acciones implantadas.

2.- El DPC deberá realizar las acciones pertinentes de capacitación al personal adscrito que realice operaciones de captura de asientos contables a efecto de que,

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

SFP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 6 de 7
No. De Auditoría: 01/2016
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Subdirección de Recursos Financieros y Materiales. Departamento de Presupuesto y Contabilidad

Clave del programa y descripción de la auditoría: 400 "Sistema de información y registro"

toda vez que los documentos adjuntados son reportes emitidos por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; compendio de las salidas registradas por partida y producto. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, es decir, para el caso en particular, cada operación que derive en la reducción de los recursos materiales con que cuenta el Ente, debe soportarse con las salidas originales que originaron el movimiento.

en lo sucesivo, se realicen los registros presupuestarios de conformidad con las etapas establecidas por el Conac.

3.- En lo sucesivo, el Subdirector de Recursos Financieros y Materiales deberá establecer los mecanismos de control a efecto de que se haga llegar con oportunidad la documentación soporte de las salidas de almacén al DPC, que garantice el cabal cumplimiento a los plazos para el registro oportuno de las operaciones.

Fecha compromiso: *10 Septiembre de 2016*

Firmas de los servidores públicos responsables encargados de la atención de la presente observación y fechas en que se firma:

[Firma]
C.P. Julio Ruiz Morales,
Subdirector de Recursos Financieros
y Materiales

30 Junio - 2016

[Firma]
C.P. María Magdalena Telles Almaras
Jefa del Departamento de Presupuesto

30 Junio 2016

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 7 de 7
No. De Auditoría: 01/2016
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar
Riesgo: Bajo Riesgo



Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Subdirección de Recursos Financieros y Materiales. Departamento de Presupuesto y Contabilidad

Clave del programa y descripción de la auditoría: 400 "Sistema de información y registro"

y Contabilidad

Fundamento Legal:

Artículos 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 16, 18, 40, 41 y 42 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*; Primero fracción IX y XIII del *Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos guía contabilizadora*.

Auditor

Pablo Francisco Ruiz Ávila,
Coordinador de Analistas Administrativos

Fecha de elaboración

30-JUN-2016

Jefe de Grupo

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas
Jefa del Depto. de Auditoría, Control y Seguimiento